PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

A C U E R D O

EN LO GENERAL: RELATIVO AL EXHORTO AL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

VOTOS A FAVOR: 19 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA. LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.

DIP. PRESIDENTE **DIP. SECRETARIA**

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON
19 VOTOS A FAVOR
0 VOTOS EN CONTRA
0 ABSTENCIONES

DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXIV
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
13 ABR 2023
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

HONORABLE ASAMBLEA:

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 párrafo primero, 37 fracción I, 17 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos establecer **ACUERDO LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REFERENTE AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DEL PLENO Y COMISIONES CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA PREVALENCIA DE LOS DEBATES Y TRABAJOS LEGISLATIVOS EN CONDICIONES DE RESPETO Y DIGNIDAD PARLAMENTARIA, EN ARMONÍA CON LAS NORMAS INTERNAS DE ESTA SOBERANÍA,** al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 de la Constitución Política del Estado, la función legislativa se deposita en una asamblea de representantes del pueblo, que se denomina Congreso del Estado.

SEGUNDA.- -En términos del artículo 14 de La constitución local, el Congreso del Estado estará integrado por Diputados que se elegirán cada tres años; electos mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible. Todos los Diputados tendrán idéntica categoría e igualdad de obligaciones y gozarán de las mismas prerrogativas.

TERCERA.- Con fecha 1 de agosto de 2021, se constituyó la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California y concluirá su periodo el 31 de julio de 2024.

CUARTA.- Acorde con el numeral 27 de la ley que rige este poder, el órgano de gobierno denominado Junta de Coordinación Política se integra con cada uno de las Diputadas y los Diputados coordinadores de los grupos parlamentarios de los partidos políticos con representación en el Congreso, así como por los las Diputadas y los Diputados pertenecientes a partidos políticos que cuenten con un solo escaño. La Junta de Coordinación Política expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, quienes se constituyen en representantes de su Grupo Parlamentario, procurando el máximo consenso posible.

QUINTA.- De conformidad con el artículo 37 de nuestra Ley Orgánica, el Congreso del estado, se organiza y funciona con órganos de gobierno, como son la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política.

SEXTA.- Al órgano de gobierno, denominado Mesa Directiva, acorde con el artículo 38 de la Ley Orgánica de este Congreso, le corresponde la conducción del Congreso, que es ejercida por su Presidente y Secretaria quienes tendrán la representación legal del Congreso ante todo género de autoridades, y dispone que la Mesa Directiva conduce las sesiones del Congreso y asegura el debido desarrollo de los debates, discusiones y votaciones del Pleno; garantiza que en los trabajos legislativos prevalezca lo dispuesto en la Constitución Local y en la ley.

SÉPTIMA.- De conformidad con el artículo 17 fracción VI, de la Ley que rige a este Congreso del Estado, las y los Diputados deberán dirigirse con el debido respeto y cortesía al resto de las diputadas y los diputados durante las sesiones en el interior del Recinto, así como en cualquier acto de carácter oficial. Lo que

deviene en observar las normas de cortesía y el respeto parlamentario, además de que en el ejercicio de sus funciones deberán conservar una conducta y comportamiento en congruencia con la civilidad política, tolerancia y respeto en su carácter de representantes ciudadanos.

OCTAVA.- Acorde con el numeral 18 fraccion IV de nuestra Ley orgánica, las y los diputados deben participar en los trabajos, deliberaciones, debates y comparecencias del Pleno del Congreso y de las Comisiones de conformidad con los procedimientos previstos en esta Ley.

Es por lo antes expuesto y fundado, que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 27 párrafo tercero, 37 fracción primera, 55, 56, 57, 58, 60, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, sometemos a consideración del Pleno del Congreso los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO.- Se aprueba por las Diputadas y los Diputados integrantes la Junta de Coordinación Política que se redoblen esfuerzos para que prevalezca la civilidad política, profesionalismo, responsabilidad y ética parlamentaria, como principios que deben acatarse para el correcto desarrollo de los trabajos legislativos.

SEGUNDO.- Se hace un atento llamado a las Diputadas y Diputados, para que, acorde con el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se dirijan con respeto y cortesía a las Diputadas y Diputados durante el desarrollo de las sesiones.

Dado en la sala de juntas "Dr.Francisco Dueñas Montes", a los doce días del mes de abril de 2024.

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE

DIPUTADO JULIO CESAR VÁZQUEZ CASTILLO
INTEGRANTE

DIPUTADA MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO
INTEGRANTE

DIPUTADO ROMÁN COTA MUÑOZ
INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE

DIPUTADO CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA
INTEGRANTE

DIPUTADO MIGUEL PEÑA CHÁVEZ
INTEGRANTE

ACUERDO LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REFERENTE AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DEL PLENO Y COMISIONES CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA PREVALENCIA DE LOS DEBATES Y TRABAJOS LEGISLATIVOS EN CONDICIONES DE RESPETO Y DIGNIDAD PARLAMENTARIA, EN ARMONÍA CON LAS NORMAS INTERNAS DE ESTA SOBERANÍA.